

CIRCULAR No. 50

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECDF

FECHA: BOGOTÁ D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2016

Distinguidos compañeros, un cordial saludo para todos.

A continuación un informe sobre el estado de los temas de la ECDF trabajados en la reunión de dicha comisión, el pasado 19 de mes en curso.

1. Decreto retroactivo al 1º de enero de 2016 para los docentes que aprobaron la ECDF.
2. Decreto para la segunda cohorte de la ECDF.
3. Capacitación para los docentes participantes del proceso de la ECDF y algunas situaciones con el ICETEX.
4. Docentes a los que no le llegaron los camarógrafos.
5. Decretos por revisar (490, 501 y 915).

CONCLUSIONES

1. El Viceministro de Educación, Doctor Víctor Javier Saavedra Mercado, manifiesta que el decreto de reconocimiento de los efectos fiscales de retroactividad al 1º de enero de 2016, continúa en el trámite de legalización, fue firmado por los ministros de Educación y Hacienda, y enviado a Presidencia para su respectiva firma. Fecode dejó sentada su posición en el sentido que este acápite hace parte de los compromisos incluidos en el Acta de Acuerdos firmada,

2. El decreto correspondiente a la convocatoria de la segunda cohorte de la ECDF, está para firma de presidencia,
3. El número de docentes habilitados para los cursos de formación son 9876, inscritos 5330, faltando a la fecha por inscribirse 4546, les reiteramos que la fecha límite para la inscripción es hasta **el 14 de noviembre,**
 - 3.1 Las matriculas inician el 21 de noviembre para todos los docentes.
 - 3.2 El Ministerio de Educación solicitará a las universidades que varíen sus calendarios e inicien la capacitación este año.
 - 3.3 Fecode requirió que se habilite el período de vacaciones para la formación docente y en particular para los educadores que hacen Maestría y los de zonas de difícil acceso, esto no niega que los demás docentes puedan iniciar, el MEN, se comprometió a realizar las gestiones con las universidades.
 - 3.4 Los docentes que puedan sufragar los costos preestablecidos del 30%, podrán hacerlo directamente en las universidades y con el recibo de cancelación, hacer ante el ICETEX los demás trámites.
 - 3.5 Los profesores deben cumplir con las estipulaciones establecidas por el ICETEX y la no concurrencia a la formación genera responsabilidades fiscales.
 - 3.6 El codeudor es requisito para la firma de los compromisos cuando el docente opta por la modalidad de crédito.
4. En cuanto a los maestros que no les llego el camarógrafo y a quienes reclamaron aportando la prueba en evaluación de desempeño, encuesta y autoevaluación y no les aparece valoración y/o calificación y les ratificaron la calificación inicial, notificamos al Ministerio de Educación que FECODE orientará al magisterio incurso en estas situaciones para que presenten las reclamaciones a que haya lugar, vía Acción de Tutela,

4. Para la revisión de los decretos expedidos unilateralmente por el Gobierno, se acordó convocar la comisión técnico jurídico para el 26 de octubre a las 3:00 p.m. en el MEN.

Atentamente,


COMITÉ EJECUTIVO


LUIS GRUBERT IBARRA
Presidente


BOGOTÁ, D.C.


RAPHAEL CUELLO RAMÍREZ
Secretario General

COMISION DE IMPLEMENTACION


CARLOS E. RIVAS SEGURA
Srio. de Asuntos Educativos,
Pedagógicos y Científicos


OVER DORADO CARDONA
Srio. de Relaciones
Gremiales y Cooperativas


JAIRO ARENAS ACEVEDO
Srio. de Prensa, Propaganda
y Publicaciones